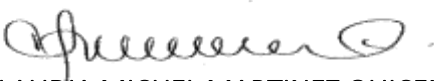


Auto de sustanciación No. 430
Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Radicado: 2022-00155
Demandante: OMAR EDUARDO HOLGUIN BELTRÁN
Demandado: DAYRA ALEXANDRA ORTIZ CAÑAS

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 24 de mayo de 2022. Se deja constancia que el día 23 de mayo de 2022 se recibe a través del correo electrónico institucional escrito del apoderado de la parte demandante mediante el cual solicita la reforma de la demanda al presente proceso. Sírvase proveer.

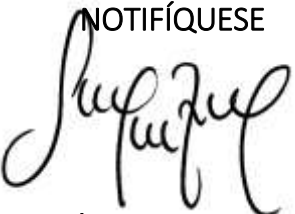

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

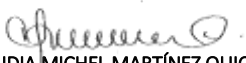
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se deniega la reforma de la demanda del presente proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, incoada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que conforme lo determina el inciso 4º artículo 392 del C.G.P., tal actuación es inadmisibles para los procesos verbales sumarios, como es el caso.

Adicionalmente se evidencia que a la fecha, la parte demandante no ha aportado la constancia de entrega de la citación para notificación personal de la demandada, se requerirá para que proceda a ello, es decir, conforme el artículo 291 CGP; lo anterior, teniendo en cuenta que fue allegada la copia cotejada de la citación para notificación personal por parte de la empresa de correo INTERRAPIDISIMO, pero no ha sido adosada la respectiva constancia, la cual se requiere para el cómputo de términos respectivo.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 080 del 2 de junio de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Auto de sustanciación No. 430
Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Radicado: 2022-00155
Demandante: OMAR EDUARDO HOLGUIN BELTRÁN
Demandado: DAYRA ALEXANDRA ORTIZ CAÑAS

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22e8d7473fb8f7d5c3367412ae5a908e1c2816ae8f3860c1efb4f51919cf70d5**
Documento generado en 01/06/2022 06:51:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>